

VERSIÓN PÚBLICA DE LAS DECLARACIONES INTEGRALES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN SU MODALIDAD DE MODIFICACIÓN Y DE INTERESES.

Fecha de la clasificación: 12 de julio de 2024 mediante Acuerdo CT-CI-OT-XII-SE20/2024

Unidad Administrativa: Contraloría Interna.

Clasificación de la información: Confidencial por contener datos personales.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

I. Los rubros que se relacionan a continuación están integrados exclusivamente por campos confidenciales:

- Domicilio del declarante.
- Datos de la pareja.
- Datos del dependiente económico.

II.1. En los rubros que se relacionan a continuación, todos los campos que integran el registro de un bien mueble o inmueble, activo o pasivo, serán confidenciales, cuando el valor del campo "Titular" sea "Pareja" o "Dependientes económicos", o bien, se trate de una copropiedad.

- Bienes inmuebles (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior).
- Vehículos (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior).
- Bienes muebles (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior).
- Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior).
- Adeudos/pasivos (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior).

II.2. En los rubros que se relacionan a continuación, todos los campos que integran el registro de un interés serán confidenciales, cuando el interés corresponda a la "Pareja" o a "Dependientes económicos".

- Participación en empresas, sociedades o asociaciones (hasta los 2 últimos años).
- ¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones? (hasta los 2 últimos años).
- Representación (hasta los 2 últimos años).
- Clientes principales (hasta los 2 últimos años).
- Fideicomisos (hasta los 2 últimos años).

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Contraloría Interna

III. Los campos que se relacionan a continuación siempre serán confidenciales:

Rubro	Campos	
Datos generales	CURP	
	RFC	
	Homoclave	
	Correo electrónico personal/alternativo	
	Número telefónico de casa	
	Número celular personal	
	Situación personal/Estado civil	
	Régimen matrimonial	
	País de nacimiento	
	Nacionalidad	
	Aclaraciones/observaciones	
	Datos curriculares del declarante	Aclaraciones/observaciones
Datos del empleo, cargo o comisión actual	Aclaraciones/observaciones	
	¿Cuenta con otro empleo, cargo o comisión en el servicio público distinto al declarado?	
	Aclaraciones/observaciones	
Experiencia laboral (últimos cinco empleos)	Aclaraciones/observaciones	
Ingresos netos del declarante, pareja y/o dependientes económicos (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior)	II.- Otros ingresos del declarante (suma del II.1 al II.5)	
	Moneda	
	II.2.- Por actividad financiera (rendimientos o ganancias) (después de impuestos)	
	Moneda	
	Tipo de instrumento que generó el rendimiento o ganancia	
	A.- Ingreso anual neto del declarante (suma del numeral I y II)	
	Moneda	
	B.- Ingreso anual neto de la pareja y/o dependientes económicos (después de impuestos)	
	Moneda	
	C.- Total de ingresos anuales netos percibidos por el declarante, pareja y/o dependientes económicos (suma de los apartados A y B)	
Moneda		
Aclaraciones/observaciones		
Bienes inmuebles (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior)	Datos del registro público de la propiedad, folio real u otro dato que permita su identificación	
	Ubicación del inmueble	
	En México	En el extranjero
	Calle	Calle
	Número exterior	Número exterior
	Número interior	Número interior
	Colonia/localidad	Ciudad/localidad
	Municipio/alcaldía	Estado/Provincia
	Entidad Federativa	País
	Código postal	Código postal
	Aclaraciones/observaciones	
	Vehículos (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior)	Número de serie o registro
¿Dónde se encuentra registrado?		
En México		En el extranjero
Entidad Federativa		País
Aclaraciones/observaciones		

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Contraloría Interna

Rubro	Campos	
Bienes muebles (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior)	Aclaraciones/observaciones	
Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior)	Número de cuenta, contrato o póliza	
	Saldo al 31 de diciembre del año inmediato anterior	
	Aclaraciones/observaciones	
Adeudos/pasivos (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior)	Número de cuenta o contrato	
	Saldo insoluto al 31 de diciembre del año inmediato anterior	
	Moneda	
	Total de pagos realizados durante el año inmediato anterior	
	Moneda	
	Aclaraciones/observaciones	
Préstamo o comodato por terceros (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior)	Inmueble	
	Ubicación del inmueble	
	En México	En el extranjero
	Calle	Calle
	Número exterior	Número exterior
	Número interior	Número interior
	Colonia/localidad	Ciudad/localidad
	Municipio/alcaldía	Estado/Provincia
	Entidad Federativa	País
	Código postal	Código postal
	Vehículo	
	Número de serie o registro	
	¿Dónde se encuentra registrado?	
	En México	En el extranjero
	Entidad Federativa	País
	Aclaraciones/observaciones	
	Participación en empresas, sociedades o asociaciones (hasta los 2 últimos años)	Aclaraciones/observaciones
	¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones? (hasta los 2 últimos años)	Nombre de la institución
		RFC
		Aclaraciones/observaciones
Apoyos o beneficios públicos (hasta los 2 últimos años)	Aclaraciones/observaciones	
Representación (hasta los 2 últimos años)	Aclaraciones/observaciones	
Clientes principales (hasta los 2 últimos años)	Aclaraciones/observaciones	
Beneficios privados (hasta los 2 últimos años)	Aclaraciones/observaciones	
Fideicomisos (hasta los 2 últimos años)	Aclaraciones/observaciones	

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Contraloría Interna

IV. Los campos que se relacionan a continuación serán confidenciales cuando cumplan con los criterios especificados en la tabla siguiente:

Rubro	Campos		Criterios
Bienes inmuebles (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior)	Titular del inmueble		Confidencial si el titular es distinto a "Declarante".
	Tercero		Confidenciales si el tercero copropietario es "Persona física".
	Nombre del tercero o terceros		
	RFC		
	Transmisor de la propiedad		Confidenciales si el transmisor es "Persona física".
	Nombre o razón social del transmisor de la propiedad		
	RFC		
	Relación del transmisor de la propiedad con el titular		Confidencial si la relación con el transmisor es distinta a "Ninguno" y a "Otro (especifique)".
Vehículos (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior)	Titular del vehículo		Confidencial si el titular es distinto a "Declarante".
	Tercero		Confidenciales si el tercero copropietario es "Persona física".
	Nombre del tercero o terceros		
	RFC		
	Transmisor		Confidenciales si el transmisor es "Persona física".
	Nombre o razón social del transmisor		
	RFC		
	Relación del transmisor del vehículo con el titular		Confidencial si la relación con el transmisor es distinta a "Ninguno" y a "Otro (especifique)".
Bienes muebles (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior)	Titular del bien		Confidencial si el titular es distinto a "Declarante".
	Tercero		Confidenciales si el tercero copropietario es "Persona física".
	Nombre del tercero o terceros		
	RFC		
	Transmisor		Confidenciales si el transmisor es "Persona física".
	Nombre o razón social del transmisor		
	RFC		
	Relación del transmisor del mueble con el titular		Confidencial si la relación con el transmisor es distinta a "Ninguno" y a "Otro (especifique)".
Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior)	Titular de la inversión, cuenta bancaria y otro tipo de valor/activo		Confidencial si el titular es distinto a "Declarante".
	Tercero		Confidenciales si el tercero cotitular es "Persona física".
	Nombre del tercero o terceros		
	RFC		
	¿Dónde se localiza la inversión, cuenta bancaria y otro tipo de valores/activos?		
	En MéxicoEn el Extranjero		
	Institución o razón social		
	RFC	País donde se localiza	Confidenciales si se trata de un deudor "Persona física".



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Contraloría Interna

Rubro	Campos	Criterios
Adeudos/pasivos (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior)	Titular del adeudo	Confidencial si el titular es distinto a "Declarante".
	Tercero	Confidenciales si el tercero cotitular es "Persona física".
	Nombre del tercero o terceros	
	RFC	Confidenciales si el otorgante es "Persona física".
	Otorgante del crédito	
	Nombre, institución o razón social	
Préstamo o comodato por terceros (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior)	RFC	Confidenciales si el dueño o titular del bien otorgado en comodato es "Persona física".
	Dueño o titular	
	Nombre del dueño o titular	
	RFC	
Apoyos o beneficios públicos (hasta los 2 últimos años)	Relación con el dueño o titular	Confidencial si el beneficiario es distinto a "Declarante" y a "Otro(a)".
	Beneficiario de algún programa público	
Representación (hasta los 2 últimos años)	Representante/representado	Confidenciales si el representante/ representado (contraparte del titular del interés), es "Persona física".
	Nombre o razón social del representante/ representado	
	RFC	
Clientes principales (hasta los 2 últimos años)	Cliente principal	Confidenciales si el cliente principal es "Persona física".
	Señale el nombre o razón social del cliente principal	
	RFC	
Beneficios privados (hasta los 2 últimos años)	Beneficiario	Confidencial si el beneficiario es distinto a "Declarante" y a "Otro(a)".
	Otorgante	Confidenciales si el otorgante es "Persona física".
	Nombre o razón social del otorgante	
	RFC	
Fideicomisos (hasta los 2 últimos años)	Fideicomitente	Confidenciales si el fideicomitente es una "Persona física" distinta al declarante.
	Nombre o razón social del fideicomitente	
	RFC	
	Fideicomisario	Confidenciales si el fideicomisario es una "Persona física" distinta al declarante.
	Nombre o razón social del fideicomisario	
	RFC	


Lic. Emmanuel Maciel Oseguera
Jefe de Unidad de Registro, Seguimiento y
Evolución Patrimonial

NOTA: SÍRVASE A REVISAR LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.

C. HECTOR DIEGO MARTINEZ.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

LOS DATOS DE TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PERSONAS FÍSICAS, Y LOS DATOS RESALTADOS NO SERÁN PÚBLICOS.

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL		MODIFICACIÓN
1. DATOS GENERALES		
NOMBRE(S) _____ HECTOR	PRIMER APELLIDO _____ DIEGO	SEGUNDO APELLIDO _____ MARTINEZ
CURP _____ Dato Confidencial	RFC _____ Dato Confidencial	HOMOClave _____ Dato Confidencial
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL _____ hector.diegom@te.gob.mx	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL / ALTERNO _____ Dato Confidencial	NÚMERO TELEFÓNICO DE CASA _____ Dato Confidencial
NÚMERO CELULAR PERSONAL _____ Dato Confidencial	SITUACIÓN PERSONAL / ESTADO CIVIL _____ Dato Confidencial	
RÉGIMEN MATRIMONIAL _____ Dato Confidencial		
PAÍS DE NACIMIENTO _____ Dato Confidencial	NACIONALIDAD _____ Dato Confidencial	
ACLARACIONES / OBSERVACIONES _____ Dato Confidencial		
2. DOMICILIO DEL DECLARANTE		
DOMICILIO DEL DECLARANTE _____ Dato Confidencial	CALLE _____ Dato Confidencial	NÚMERO EXTERIOR _____ Dato Confidencial
NÚMERO INTERIOR _____ Dato Confidencial	COLONIA/LOCALIDAD _____ Dato Confidencial	ENTIDAD FEDERATIVA _____ Dato Confidencial
MUNICIPIO/ALCALDÍA _____ Dato Confidencial	CÓDIGO POSTAL _____ Dato Confidencial	CALLE _____ Dato Confidencial
NÚMERO EXTERIOR _____ Dato Confidencial	NÚMERO INTERIOR _____ Dato Confidencial	CIUDAD/LOCALIDAD _____ Dato Confidencial

ESTADO/PROVINCIA	PAÍS	CÓDIGO POSTAL
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
ACLARACIONES / OBSERVACIONES		
Dato Confidencial		

3. DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE			Sin Cambio ☒
NIVEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	
PRIMARIA	FRANCISCO I MADERO		
ESTATUS	DOCUMENTO OBTENIDO	FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO	
FINALIZADO	BOLETA	2001-07-06	
LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
MÉXICO			
ACLARACIONES / OBSERVACIONES			
Dato Confidencial			

3. DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE			Sin Cambio ☒
NIVEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	
SECUNDARIA	LIC. JESUS REYES HEROLES		
ESTATUS	DOCUMENTO OBTENIDO	FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO	
FINALIZADO	CERTIFICADO	2004-07-07	
LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
MÉXICO			
ACLARACIONES / OBSERVACIONES			
Dato Confidencial			

3. DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE			Sin Cambio ☒
NIVEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	
BACHILLERATO	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO	TECNICO EN INFORMATICA	
ESTATUS	DOCUMENTO OBTENIDO	FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO	
FINALIZADO	TÍTULO	2007-07-04	

LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MÉXICO
ACLARACIONES / OBSERVACIONES
Dato Confidencial

3. DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE			Sin Cambio ☒
NIVEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	
LICENCIATURA	TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO	ING. EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	
ESTATUS	DOCUMENTO OBTENIDO	FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO	
FINALIZADO	TÍTULO	2013-01-17	
LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
MÉXICO			
ACLARACIONES / OBSERVACIONES			
Dato Confidencial			

4. DATOS DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN ACTUAL			Modificar ☒
NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO	ÁMBITO PÚBLICO	NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO	
FEDERAL	JUDICIAL	TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	¿ESTÁ CONTRATADO POR HONORARIOS?	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS	SECRETARIO DE APOYO	NO	
NIVEL DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	ESPECIFIQUE FUNCIÓN PRINCIPAL	FECHA DE TOMA DE POSESIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	
15	DESARROLLADOR WEB	2021-06-16	
TELÉFONO DE OFICINA	EXTENSIÓN	DOMICILIO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	
5557282300		MÉXICO	
CALLE	NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR	
AVENA	513		
COLONIA/LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO/ALCALDÍA	
GRANJAS	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO	
CÓDIGO POSTAL	CALLE	NÚMERO EXTERIOR	
08400			

NÚMERO INTERIOR _____	CIUDAD/LOCALIDAD _____	ESTADO/PROVINCIA _____
PAÍS _____	CÓDIGO POSTAL _____	
¿CUENTA CON OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO DISTINTO AL DECLARADO? _____		
NO		
NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO _____	ÁMBITO PÚBLICO _____	NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO _____
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN _____	EMPLEO, CARGO O COMISIÓN _____	¿ESTÁ CONTRATADO POR HONORARIOS? _____
NIVEL DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN _____	ESPECIFIQUE FUNCIÓN PRINCIPAL _____	FECHA DE TOMA DE POSESIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN _____
TELÉFONO DE OFICINA _____	EXTENSIÓN _____	DOMICILIO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN _____
CALLE _____	NÚMERO EXTERIOR _____	NÚMERO INTERIOR _____
COLONIA/LOCALIDAD _____	ENTIDAD FEDERATIVA _____	MUNICIPIO/ALCALDÍA _____
CÓDIGO POSTAL _____	CALLE _____	NÚMERO EXTERIOR _____
NÚMERO INTERIOR _____	CIUDAD/LOCALIDAD _____	ESTADO/PROVINCIA _____
PAÍS _____	CÓDIGO POSTAL _____	
ACLARACIONES/OBSERVACIONES Dato Confidencial		

5. EXPERIENCIA LABORAL		Sin Cambio ☒
ÁMBITO/SECTOR EN EL QUE LABORASTE: _____	ESPECIFIQUE _____	NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO _____

ÁMBITO PÚBLICO	NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	ESPECIFIQUE FUNCIÓN PRINCIPAL	FECHA DE INGRESO
FECHA DE EGRESO	LUGAR DONDE SE UBICA	NOMBRE DE LA EMPRESA, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN
RFC	ÁREA	PUESTO
SECTOR AL QUE PERTENECE	ESPECIFIQUE	FECHA DE INGRESO AL EMPLEO
FECHA DE EGRESO	LUGAR DONDE SE UBICA	NOMBRE DE LA EMPRESA, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN
RFC	ÁREA	PUESTO
SECTOR AL QUE PERTENECE		ESPECIFIQUE
FECHA DE INGRESO AL EMPLEO	FECHA DE EGRESO	LUGAR DONDE SE UBICA
ACLARACIONES/OBSERVACIONES		
Dato Confidencial		

5. EXPERIENCIA LABORAL			Sin Cambio ☒
ÁMBITO/SECTOR EN EL QUE LABORASTE:	ESPECIFIQUE	NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO	
PRIVADO			
ÁMBITO PÚBLICO	NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	
EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	ESPECIFIQUE FUNCIÓN PRINCIPAL	FECHA DE INGRESO	
FECHA DE EGRESO	LUGAR DONDE SE UBICA	NOMBRE DE LA EMPRESA, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	
		TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION	

RFC	ÁREA	PUESTO
TEP961122B8A	DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS	DESARROLLADOR SR. NIVEL 1
SECTOR AL QUE PERTENECE	ESPECIFIQUE	FECHA DE INGRESO AL EMPLEO
SERVICIOS PROFESIONALES		2018-01-01
FECHA DE EGRESO	LUGAR DONDE SE UBICA	NOMBRE DE LA EMPRESA, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN
2020-10-15	MÉXICO	
RFC	ÁREA	PUESTO
SECTOR AL QUE PERTENECE	ESPECIFIQUE	
FECHA DE INGRESO AL EMPLEO	FECHA DE EGRESO	LUGAR DONDE SE UBICA
ACLARACIONES/OBSERVACIONES		
Dato Confidencial		

6. DATOS DE LA PAREJA			Sin Cambio ☒
NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial	
FECHA DE NACIMIENTO	RFC	RELACIÓN CON EL DECLARANTE	
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial	
¿ES CIUDADANO EXTRANJERO?	CURP	¿ES DEPENDIENTE ECONÓMICO?	
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial	
¿HABITA EN EL DOMICILIO DEL DECLARANTE?	LUGAR DONDE RESIDE	CALLE	
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial	
NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR	COLONIA/LOCALIDAD	
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial	
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO/ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial	
CALLE	NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR	
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial	
CIUDAD/LOCALIDAD	ESTADO/PROVINCIA	PAÍS	
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial	

CÓDIGO POSTAL	ACTIVIDAD LABORAL	NIVEL /ORDEN DE GOBIERNO
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
ÁMBITO PÚBLICO	NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	ESPECIFIQUE FUNCIÓN PRINCIPAL	SALARIO MENSUAL NETO
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
MONEDA	FECHA DE INGRESO AL EMPLEO	NOMBRE DE LA EMPRESA, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
EMPLEO O CARGO	RFC	FECHA DE INGRESO AL EMPLEO
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
SECTOR AL QUE PERTENECE	ESPECIFIQUE	SALARIO MENSUAL NETO
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
MONEDA	¿ES PROVEEDOR O CONTRATISTA DEL GOBIERNO?	ESPECIFIQUE
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
NOMBRE DE LA EMPRESA, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	EMPLEO O CARGO	RFC
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
FECHA DE INGRESO AL EMPLEO	SECTOR AL QUE PERTENECE	ESPECIFIQUE
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
SALARIO MENSUAL NETO	MONEDA	¿ES PROVEEDOR O CONTRATISTA DEL GOBIERNO?
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
ACLARACIONES/OBSERVACIONES		
Dato Confidencial		

7. DATOS DEL DEPENDIENTE ECONÓMICO		Sin Cambio ☒
NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
FECHA DE NACIMIENTO	RFC	PARENTESCO O RELACIÓN CON EL DECLARANTE
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
ESPECIFIQUE	¿ES CIUDADANO EXTRANJERO?	CURP
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial

¿HABITA EN EL DOMICILIO DEL DECLARANTE?	LUGAR DONDE RESIDE	CALLE
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR	COLONIA/LOCALIDAD
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO/ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
CALLE	NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
CIUDAD/LOCALIDAD	ESTADO/PROVINCIA	PAÍS
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
CÓDIGO POSTAL	ACTIVIDAD LABORAL	ESPECIFIQUE
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
NIVEL /ORDEN DE GOBIERNO	ÁMBITO PÚBLICO	NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	ESPECIFIQUE FUNCIÓN PRINCIPAL
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
SALARIO MENSUAL NETO	MONEDA	FECHA DE INGRESO AL EMPLEO
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
NOMBRE DE LA EMPRESA, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	RFC	EMPLEO O CARGO
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
FECHA DE INGRESO AL EMPLEO	SALARIO MENSUAL NETO	MONEDA
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
¿ES PROVEEDOR O CONTRATISTA DEL GOBIERNO?	SECTOR AL QUE PERTENECE	ESPECIFIQUE
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
NOMBRE DE LA EMPRESA, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	RFC	EMPLEO O CARGO
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
FECHA DE INGRESO AL EMPLEO	SALARIO MENSUAL NETO	MONEDA
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
¿ES PROVEEDOR O CONTRATISTA DEL GOBIERNO?	SECTOR AL QUE PERTENECE	ESPECIFIQUE EL SECTOR AL QUE PERTENECE
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial

ACLARACIONES/OBSERVACIONES

Dato Confidencial

8. INGRESO NETOS DEL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

I.-REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO (POR CONCEPTO DE SUELDOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES, BONOS , AGUINALDOS Y OTRAS PRESTACIONES) (CANTIDADES NETAS DESPUÉS DE IMPUESTOS) 1181372	MONEDA PESO MEXICANO	II.-OTROS INGRESOS ANUALES DEL DECLARANTE (SUMA DEL II.1 AL II.5) Dato Confidencial
MONEDA Dato Confidencial	II.1.-POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y/O EMPRESARIAL (DESPUÉS DE IMPUESTOS) 0	MONEDA PESO MEXICANO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO DE NEGOCIO	II.2.-POR ACTIVIDAD FINANCIERA (RENDIMIENTOS O GANANCIAS) (DESPUÉS DE IMPUESTOS) Dato Confidencial
MONEDA Dato Confidencial	TIPO DE INSTRUMENTO QUE GENERÓ EL RENDIMIENTO O GANANCIA Dato Confidencial	ESPECIFIQUE Dato Confidencial
II.3.-POR SERVICIOS PROFESIONALES, CONSEJOS, CONSULTORÍAS Y/O ASESORÍAS (DESPUÉS DE IMPUESTOS) 0	MONEDA PESO MEXICANO	TIPO DE SERVICIO PRESTADO
II.4.-POR ENAJENACIÓN DE BIENES (DESPUÉS DE IMPUESTOS) 0	MONEDA PESO MEXICANO	TIPO DE BIEN ENAJENADO
II.5.-OTROS INGRESOS NO CONSIDERADOS ANTERIORMENTE (DESPUÉS DE IMPUESTOS) 0	MONEDA PESO MEXICANO	ESPECIFICAR TIPO DE INGRESO (ARRENDAMIENTO, REGALÍA, SORTEOS, CONCURSOS, DONACIONES, SEGUROS DE VIDA, ETC.)
A.-INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE (SUMA DEL NUMERAL I Y II) Dato Confidencial	MONEDA Dato Confidencial	

B.-INGRESO ANUAL NETO DE LA PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DESPUÉS DE IMPUESTOS) Dato Confidencial	MONEDA Dato Confidencial
C.-TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (SUMA DE LOS APARTADOS A Y B) Dato Confidencial	MONEDA Dato Confidencial
ACLARACIONES/OBSERVACIONES Dato Confidencial	

9. BIENES INMUEBLES			Ninguno ☒
TODOS LOS DATOS DE BIENES DECLARADOS A NOMBRE DE LA PAREJA, DEPENDIENTES ECONÓMICOS Y/O TERCEROS O QUE SEAN EN COPROPIEDAD CON EL DECLARANTE NO SERÁN PÚBLICOS			
BIENES DEL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS			
TIPO DE INMUEBLE 	ESPECIFIQUE 	TITULAR DEL INMUEBLE 	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DECLARANTE CONFORME A ESCRITURACIÓN O CONTRATO 	TERCERO 	NOMBRE DEL TERCERO O TERCEROS 	
RFC 	SUPERFICIE DEL TERRENO 	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN 	
FORMA DE ADQUISICIÓN 	FORMA DE PAGO 	TRANSMISOR 	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TRANSMISOR DE LA PROPIEDAD 	RFC 	RELACIÓN DEL TRANSMISOR DE LA PROPIEDAD CON EL TITULAR 	
ESPECIFIQUE 	VALOR DE ADQUISICIÓN 	TIPO DE MONEDA 	
¿EL VALOR DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE ES CONFORME A? 	FECHA DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE 	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, FOLIO REAL U OTRO DATO QUE PERMITA SU IDENTIFICACIÓN 	
UBICACIÓN DEL INMUEBLE 	CALLE 	NÚMERO EXTERIOR 	
NÚMERO INTERIOR 	COLONIA/LOCALIDAD 	ENTIDAD FEDERATIVA 	

MUNICIPIO/ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	CALLE
NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR	CIUDAD/LOCALIDAD
ESTADO/PROVINCIA	PAÍS	CÓDIGO POSTAL
EN CASO DE BAJA DEL INMUEBLE INCLUIR MOTIVO	ESPECIFIQUE	
ACLARACIONES/OBSERVACIONES		

10. VEHICULOS			Sin Cambio ☒
TIPO DE VEHÍCULO	ESPECIFIQUE	TITULAR DEL VEHÍCULO	
AUTOMÓVIL/MOTOCICLETA		DECLARANTE	
TERCERO	NOMBRE DEL TERCERO O TERCEROS	RFC	
TRANSMISOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TRANSMISOR	RFC DEL TRANSMISOR	
PERSONA MORAL	EL TREBOL AUTOMOTRIZ ERMITA S.A. DE C.V.	TAE870320RC9	
RELACIÓN DEL TRANSMISOR DEL VEHÍCULO CON EL TITULAR	ESPECIFIQUE	MARCA	
NINGUNO		MAZDA	
MODELO	AÑO	NÚMERO DE SERIE O REGISTRO	
MAZDA-3 HB I TOURING	2017	Dato Confidencial	
¿DÓNDE SE ENCUENTRA REGISTRADO?			
Dato Confidencial			
ENTIDAD FEDERATIVA	PAÍS	FORMA DE ADQUISICIÓN	
Dato Confidencial		COMPRAVENTA	
FORMA DE PAGO	VALOR DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO	TIPO DE MONEDA	
CONTADO	245000		
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO O	EN CASO DE BAJA DEL VEHÍCULO INCLUIR MOTIVO	ESPECIFIQUE	
2022-04-25			

ACLARACIONES/OBSERVACIONES
Dato Confidencial

11. BIENES MUEBLES
Ninguno ☒

TODOS LOS DATOS DE LOS BIENES DECLARADOS A NOMBRE DE LA PAREJA, DEPENDIENTES ECONÓMICOS Y/O TERCEROS O QUE SEAN EN COPROPIEDAD CON EL DECLARANTE NO SERÁN PÚBLICOS

BIENES DEL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

TITULAR DEL BIEN	TERCERO	NOMBRE DEL TERCERO O TERCEROS
RFC 	TIPO DEL BIEN 	ESPECIFIQUE
TRANSMISOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TRANSMISOR	RFC DEL TRANSMISOR
RELACIÓN DEL TRANSMISOR DEL MUEBLE CON EL TITULAR	ESPECIFIQUE 	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN
FORMA DE ADQUISICIÓN 	FORMA DE PAGO 	
VALOR DE ADQUISICIÓN DEL MUEBLE 	TIPO DE MONEDA 	
FECHA DE ADQUISICIÓN 		
EN CASO DE BAJA DEL MUEBLE INCLUIR MOTIVO 	ESPECIFIQUE 	
ACLARACIONES/OBSERVACIONES		

12. INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES/ACTIVOS
Modificar ☒

TIPO DE INVERSIÓN / ACTIVO 	SUBTIPO DE INVERSIÓN 	TITULAR DE LA INVERSIÓN, CUENTA BANCARIA Y OTRO TIPO DE VALORES
SEGUROS 	SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO 	DECLARANTE
TERCERO	NOMBRE DEL TERCERO O TERCEROS 	RFC DEL TERCERO

¿DÓNDE SE LOCALIZA LA INVERSIÓN, CUENTA BANCARIA Y OTRO TIPO DE VALORES / ACTIVOS?		
MÉXICO		
PAÍS	INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL	RFC
	MET LIFE MÉXICO S.A. DE C.V.	MME920427EM3
NÚMERO DE CUENTA, CONTRATO O PÓLIZA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR	TIPO DE MONEDA
Dato Confidencial	Dato Confidencial	PESO MEXICANO
ACLARACIONES/OBSERVACIONES		
Dato Confidencial		

13. ADEUDOS/PASIVOS			Modificar ☒
TITULAR DEL ADEUDO	TERCERO	NOMBRE DEL TERCERO O TERCEROS	
DECLARANTE			
RFC	TIPO DE ADEUDO	ESPECIFIQUE	
	TARJETA DE CRÉDITO DEPARTAMENTAL		
TOTAL DE PAGOS REALIZADOS EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.	MONEDA	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial	
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL ADEUDO/PASIVO	MONTO ORIGINAL DEL ADEUDO/PASIVO	TIPO DE MONEDA	
2021-07-11	0	PESO MEXICANO	
SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR	MONEDA		
Dato Confidencial	PESO MEXICANO		
OTORGANTE DEL CRÉDITO	NOMBRE, INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL		
PERSONA MORAL	SUBURBIA TD S.A. DE C.V.		
¿DÓNDE SE LOCALIZA EL ADEUDO?			
MÉXICO			
PAÍS	RFC		
	STD170918FM6		
ACLARACIONES/OBSERVACIONES			
Dato Confidencial			

13. ADEUDOS/PASIVOS	Modificar ☒
---------------------	---

TITULAR DEL ADEUDO	TERCERO	NOMBRE DEL TERCERO O TERCEROS
DECLARANTE		
RFC	TIPO DE ADEUDO	ESPECIFIQUE
	TARJETA DE CRÉDITO BANCARIA	
TOTAL DE PAGOS REALIZADOS EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.	MONEDA	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO
Dato Confidencial	Dato Confidencial	Dato Confidencial
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL ADEUDO/PASIVO	MONTO ORIGINAL DEL ADEUDO/PASIVO	TIPO DE MONEDA
2021-02-02	0	PESO MEXICANO
SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR	MONEDA	
Dato Confidencial	PESO MEXICANO	
OTORGANTE DEL CRÉDITO	NOMBRE, INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL	
PERSONA MORAL	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE	
¿DÓNDE SE LOCALIZA EL ADEUDO?		
MÉXICO		
PAÍS	RFC	
	BMN930209927	
ACLARACIONES/OBSERVACIONES		
Dato Confidencial		

13. ADEUDOS/PASIVOS		Agregar ☒
TITULAR DEL ADEUDO	TERCERO	NOMBRE DEL TERCERO O TERCEROS
DECLARANTE		
RFC	TIPO DE ADEUDO	ESPECIFIQUE
	CRÉDITO PERSONAL	
TOTAL DE PAGOS REALIZADOS EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.	MONEDA	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO
Dato Confidencial		Dato Confidencial
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL ADEUDO/PASIVO	MONTO ORIGINAL DEL ADEUDO/PASIVO	TIPO DE MONEDA
2023-09-27	151000	PESO MEXICANO

SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR Dato Confidencial		MONEDA PESO MEXICANO	
OTORGANTE DEL CRÉDITO PERSONA MORAL		NOMBRE, INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE	
¿DÓNDE SE LOCALIZA EL ADEUDO? MÉXICO			
PAÍS 		RFC BMN930209927	
ACLARACIONES/OBSERVACIONES Dato Confidencial			

14. PRÉSTAMO O COMODATO POR TERCEROS			Ninguno ☒
TIPO DE BIEN 	INMUEBLE 	ESPECIFIQUE 	
UBICACIÓN DEL INMUEBLE 	CALLE 	NÚMERO EXTERIOR 	
NÚMERO INTERIOR 	COLONIA/LOCALIDAD 	ENTIDAD FEDERATIVA 	
MUNICIPIO/ALCALDÍA 	CÓDIGO POSTAL 	CALLE 	
NÚMERO EXTERIOR 	NÚMERO INTERIOR 	CIUDAD/LOCALIDAD 	
ESTADO/PROVINCIA 	PAÍS 	CÓDIGO POSTAL 	
VEHÍCULO 	ESPECIFIQUE 	MARCA 	
MODELO 	AÑO 	NÚMERO DE SERIE O REGISTRO 	
¿DÓNDE SE ENCUENTRA REGISTRADO? 			
PAÍS 	ENTIDAD FEDERATIVA 	DUEÑO O TITULAR 	

NOMBRE DEL DUEÑO O EL TITULAR	RFC	RELACIÓN CON EL DUEÑO O EL TITULAR
ACLARACIONES/OBSERVACIONES		

LOS DATOS DE TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PERSONAS FÍSICAS, Y LOS DATOS RESALTADOS NO SERÁN PÚBLICOS.

DECLARACIÓN DE INTERESES

DECLARACIÓN DE INTERESES

1. PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS, SOCIEDADES O ASOCIACIONES

Ninguno

TODOS LOS DATOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS, SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE LA PAREJA O DEPENDIENTES ECONÓMICOS NO SERÁN PÚBLICOS

DECLARANTE, PAREJA, DEPENDIENTE ECONÓMICO	NOMBRE DE LA EMPRESA, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	RFC
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE ACUERDO A ESCRITURA	TIPO DE PARTICIPACIÓN	ESPECIFIQUE
¿RECIBE REMUNERACIÓN POR SU PARTICIPACIÓN?	MONTO MENSUAL NETO	MONEDA
LUGAR DONDE SE UBICA		
PAÍS DONDE SE LOCALIZA	ENTIDAD FEDERATIVA	
SECTOR PRODUCTIVO AL QUE PERTENECE	ESPECIFIQUE	
ACLARACIONES/OBSERVACIONES		

2. ¿PARTICIPA EN LA TOMA DE DECISIONES DE ALGUNA DE ESTAS INSTITUCIONES?

Ninguno

TODOS LOS DATOS DE LA PARTICIPACIÓN EN ALGUNA DE ESTAS INSTITUCIONES DE LA PAREJA O DEPENDIENTES ECONÓMICOS NO SERÁN PÚBLICOS

DECLARANTE, PAREJA, DEPENDIENTE ECONÓMICO	TIPO DE INSTITUCIÓN	ESPECIFIQUE

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RFC	PUESTO/ROL
FECHA DE INICIO DE PARTICIPACIÓN DENTRO DE LA INSTITUCIÓN		
¿RECIBE REMUNERACIÓN POR SU PARTICIPACIÓN?	MONTO MENSUAL NETO	MONEDA
LUGAR DONDE SE UBICA		
ENTIDAD FEDERATIVA	PAÍS DONDE SE LOCALIZA	
ACLARACIONES/OBSERVACIONES		

3. APOYOS O BENEFICIOS PÚBLICOS			Ninguno ☒
BENEFICIARIO DE ALGÚN PROGRAMA PÚBLICO			
NOMBRE DEL PROGRAMA	INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL APOYO	NIVEL U ORDEN DE GOBIERNO	
TIPO DE APOYO	ESPECIFIQUE	FORMA DE RECEPCIÓN DEL APOYO	
MONTO APROXIMADO DEL APOYO MENSUAL	MONEDA	ESPECIFIQUE EL APOYO	
ACLARACIONES/OBSERVACIONES			

4. REPRESENTACIÓN			Ninguno ☒
TODOS LOS DATOS DE REPRESENTACIÓN DE LA PAREJA O DEPENDIENTES ECONÓMICOS NO SERÁN PÚBLICOS			
DECLARANTE, PAREJA, DEPENDIENTE ECONÓMICO	TIPO DE REPRESENTACION	FECHA DE INICIO DE LA REPRESENTACIÓN	
REPRESENTANTE/REPRESENTADO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REPRESENTANTE/REPRESENTADO	RFC	

¿RECIBE REMUNERACIÓN POR SU REPRESENTACIÓN? _____	MONTO MENSUAL NETO DE SU REPRESENTACIÓN _____	MONEDA _____
LUGAR DONDE SE UBICA _____		
ENTIDAD FEDERATIVA _____	PAÍS DONDE SE LOCALIZA _____	
SECTOR PRODUCTIVO AL QUE PERTENECE _____	ESPECIFIQUE _____	
ACLARACIONES/OBSERVACIONES _____		

5. CLIENTES PRINCIPALES			Ninguno ☒
TODOS LOS DATOS DE CLIENTES PRINCIPALES DE LA PAREJA O DEPENDIENTES ECONÓMICOS NO SERÁN PÚBLICOS			
SE MANIFESTARÁ EL BENEFICIO O GANANCIA DIRECTA DEL DECLARANTE SI SUPERA MENSUALMENTE 250 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)			
¿REALIZA ALGUNA ACTIVIDAD LUCRATIVA INDEPENDIENTE AL EMPLEO CARGO O COMISIÓN? _____			
DECLARANTE, PAREJA, DEPENDIENTE ECONÓMICO _____	NOMBRE DE LA EMPRESA O SERVICIO QUE PROPORCIONA _____	RFC _____	
CLIENTE PRINCIPAL _____	SEÑALE EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE PRINCIPAL _____	RFC _____	
SECTOR PRODUCTIVO AL QUE PERTENECE _____	ESPECIFIQUE _____		
MONTO APROXIMADO DEL BENEFICIO O GANANCIA MENSUAL QUE OBTIENE DEL CLIENTE PRINCIPAL _____	MONEDA _____		
LUGAR DONDE SE UBICA _____	ENTIDAD FEDERATIVA _____	PAÍS DONDE SE LOCALIZA _____	
ACLARACIONES/OBSERVACIONES _____			

6. BENEFICIOS PRIVADOS	Ninguno ☒
-------------------------------	--

TIPO DE BENEFICIO _____	ESPECIFIQUE _____	BENEFICIARIO _____
OTORGANTE _____	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OTORGANTE _____	RFC _____
FORMA DE RECEPCIÓN DEL BENEFICIO _____	ESPECIFIQUE EL BENEFICIO _____	MONTO MENSUAL APROXIMADO DEL BENEFICIO _____
TIPO DE MONEDA _____	SECTOR PRODUCTIVO AL QUE PERTENECE _____	ESPECIFIQUE _____
ACLARACIONES/OBSERVACIONES _____		

7. FIDEICOMISOS			Ninguno ☒
TODOS LOS DATOS DE PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS DE LA PAREJA O DEPENDIENTES ECONÓMICOS NO SERÁN PÚBLICOS			
PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS _____	TIPO DE FIDEICOMISO _____	TIPO DE PARTICIPACION _____	
RFC DEL FIDEICOMISO _____	FIDEICOMITENTE _____	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FIDEICOMITENTE _____	
RFC _____	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FIDUCIARIO _____	RFC _____	
FIDEICOMISARIO _____	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FIDEICOMISARIO _____	RFC _____	
SECTOR PRODUCTIVO AL QUE PERTENECE _____	ESPECIFIQUE _____	¿DÓNDE SE LOCALIZA EL FIDEICOMISO? _____	
ACLARACIONES/OBSERVACIONES _____			



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO: CT-CI-OT-XII-SE20/2024.

ASUNTO: Obligaciones de Transparencia.

UNIDAD COMPETENTE: Contraloría Interna.

Ciudad de México, a doce de julio de dos mil veinticuatro.

Resolución del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹ que confirma la clasificación como confidencial respecto de diversa información que obra en las declaraciones patrimoniales; y confirma las versiones públicas realizadas por la Contraloría Interna para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES

I. OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA. El artículo 70, fracción XII², de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas.

II. OFICIO SGA/MFEN/61/2021. El quince de febrero de dos mil veintiuno, el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación remitió a la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el oficio número SGA/MFEN/61/2021, en los términos siguientes:

"[...]"

Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el veintiocho de enero del año en curso el Tribunal Pleno, en relación con las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, determinó:

1. Constituye información confidencial el dato relativo a la suma de ingresos netos del declarante, pareja y/o dependientes económicos -apartado C-; y

2. Constituye información confidencial el dato relativo a los rendimientos o ganancias obtenidos por actividad financiera -subapartado II.2- y, en consecuencia, el monto correspondiente a la suma de otros ingresos del declarante - apartado II-, así como el ingreso neto del declarante -apartado A-, ya que al restar de esas cantidades los ingresos que serán públicos, se conocería el monto del subapartado 11.2. [...]"

III. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS³. El cinco de julio de dos mil veinticuatro, la Contraloría Interna remitió a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales un total de **mil ochocientas veintiséis versiones públicas** de las declaraciones patrimoniales correspondientes al segundo trimestre de dos mil

¹ En adelante Tribunal Electoral.

² **Artículo 70.** En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: [...]"

XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo con la normatividad aplicable; [...]"

³ La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 3, fracción XXI, define Versión Pública al documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO: CT-CI-OT-XII-SE20/2024.

ASUNTO: Obligaciones de Transparencia.

UNIDAD COMPETENTE: Contraloría Interna.

veinticuatro, a efecto de someterlas a consideración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por contener información susceptible de ser clasificada como confidencial.

Con base en los antecedentes referidos, este Órgano Colegiado procede a dictar los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General; 65, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 235, fracción VI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de clasificación de la información que realicen las personas titulares de las áreas que integran el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. MATERIA. El objeto de la presente resolución consiste en analizar la clasificación con el carácter de confidencial realizada por la Contraloría Interna respecto de diversos datos personales contenidos en **mil ochocientas veintiséis declaraciones** patrimoniales correspondientes al segundo trimestre de dos mil veinticuatro, y que atienden a lo dispuesto en la fracción XII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. De conformidad con lo manifestado por el área competente, la información clasificada actualiza la hipótesis de confidencialidad establecida en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y conforme al numeral Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En este contexto, los datos personales clasificados son:

- **Datos de las personas servidoras públicas:**
 - Clave Única del Registro de Población -CURP-;
 - Registro Federal de Contribuyentes -RFC-;
 - Correo electrónico personal;
 - Número de teléfono particular fijo/celular;
 - Estado civil;
 - Régimen matrimonial;
 - Nacionalidad/Lugar de nacimiento;
 - Domicilio particular (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, municipio, entidad federativa, código postal, estado, país);
 - Información bancaria (número de cuenta, contrato o póliza/ institución de inversión o ahorro, saldo a la fecha);
 - Datos de vehículos (número de serie o registro, lugar donde se encuentra registrado);



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO: CT-CI-OT-XII-SE20/2024.

ASUNTO: Obligaciones de Transparencia.

UNIDAD COMPETENTE: Contraloría Interna.

- Bienes inmuebles (ubicación/domicilio, nombre de la persona física con la que se realizó la operación, folio real, datos de inscripción o situación actual en el Registro Público de la Propiedad);
 - Bienes muebles (nombre del transmisor, RFC del transmisor, relación del transmisor con el titular);
 - Aclaraciones/Observaciones;
 - Montos reportados en los apartados:
 - o *II.- Otros ingresos del declarante.*
 - o *II.2.- Por actividad financiera (rendimientos o ganancias).*
 - o *A.- Ingreso neto del declarante.*
 - El tipo de instrumento que generó el rendimiento o ganancia reportada en el apartado II.2;
 - La información proporcionada en el apartado *Especifique* (cuando en el tipo de instrumento que generó el ingreso o ganancia se seleccione "otro"), y
 - Moneda (en los apartados II, II.2, A y C).
- **Datos de cónyuge, concubina o concubinario, dependientes económicos y terceros:**
 - Nombre;
 - Registro Federal de Contribuyentes -RFC-;
 - Edad/fecha de nacimiento;
 - Clave Única del Registro de Población -CURP-;
 - Actividad laboral/Ocupación (nivel/orden de Gobierno, nombre del ente público, área de adscripción, empleo, cargo o comisión, función principal, salario mensual neto, fecha de ingreso al empleo, nombre de la empresa, sociedad o asociación, sector al que pertenece);
 - Parentesco o relación con el declarante;
 - Nacionalidad/Lugar de nacimiento;
 - Lugar donde reside;
 - Domicilio particular (calle, número exterior, número interior, colonia, municipio, entidad federativa, código postal, estado, país);
 - Ingresos netos;
 - Aclaraciones/Observaciones;
 - El monto reportado en *C.- Total de ingresos netos percibidos por el declarante, pareja y/o dependientes económicos, y*
 - Moneda.
 - **Información patrimonial de terceros:**
 - Bienes muebles e inmuebles;
 - Información bancaria (historial crediticio, ingresos, egresos, cuentas bancarias);
 - Seguros, afores y fianzas;
 - Servicios contratados, y
 - Cantidades o porcentajes relacionados con la situación económica de terceros.

Al respecto, es importante señalar que la protección de datos personales se encuentra prevista en los artículos 60., apartado A, fracción II, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO: CT-CI-OT-XII-SE20/2024.

ASUNTO: Obligaciones de Transparencia.

UNIDAD COMPETENTE: Contraloría Interna.

Mexicanos, en los cuales se establece que la información referente al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida en los términos que fije la ley, sin distinción; artículos que se transcriben para pronta referencia.

“Artículo 6o.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases

[...]

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

[...]

“Artículo 16.- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

[...]

De acuerdo con la normativa transcrita, se reconoce que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, sin distinción.

Ahora bien, la Ley General y la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y su excepción, cuando la información actualice alguna de las causales de confidencialidad o reserva. El caso de confidencialidad que nos ocupa se establece en los artículos 116 y 113, fracción I de esos cuerpos normativos respectivamente, los cuales se transcriben para pronta referencia:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

[...]

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

“Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

[...]

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

[...]



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO: CT-CI-OT-XII-SE20/2024.

ASUNTO: Obligaciones de Transparencia.

UNIDAD COMPETENTE: Contraloría Interna.

De las disposiciones transcritas, se advierte que el concepto de dato personal es definido como toda aquella información concerniente a una persona física identificada e identificable; asimismo, se advierte que la confidencialidad de la información no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ésta las personas titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Esto es, las declaraciones patrimoniales serán públicas, salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución, en términos del artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.⁴

Precisado lo anterior, se procede al análisis de cada uno de los datos referidos por el área competente.

Ahora bien, el ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, establece en el Capítulo Cuarto “**SOBRE LA TRANSPARENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS DECLARACIONES PATRIMONIAL Y DE INTERESES**”⁵, que toda la información contenida en las Declaraciones Patrimoniales será visible a través del Sistema; sin embargo, **no será susceptible de publicidad y se considerará como información clasificada**, los datos contenidos en las siguientes secciones de la declaración patrimonial y de intereses:

I. DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

1. Datos generales.

- Clave Única de Registro de Población CURP.
- Registro Federal de Contribuyentes y homoclave RFC.
- Correo electrónico personal/alternativo.
- Número telefónico de casa.
- Número celular personal
- Situación personal/estado civil.
- Régimen matrimonial.
- País de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Aclaraciones/observaciones.

2. Domicilio del Declarante.

- Todos los datos relativos a este rubro.

3. Datos curriculares del Declarante.

- Aclaraciones/observaciones.

⁴ **Artículo 29.** Las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución. Para tal efecto, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes.”

⁵ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO: CT-CI-OT-XII-SE20/2024.

ASUNTO: Obligaciones de Transparencia.

UNIDAD COMPETENTE: Contraloría Interna.

4. Datos del empleo cargo o comisión (que inicia, actual o que concluye, según sea el caso.

- Aclaraciones/observaciones.

¿Cuenta con otro empleo, cargo o comisión en el servicio público distinto al declarado? (declaración de situación patrimonial modificación).

- Aclaraciones/observaciones.

5. Experiencia laboral.

- Aclaraciones/observaciones.

6. Datos de la Pareja.

- Todos los datos relativos a este rubro.

7. Datos del dependiente económico.

- Todos los datos relativos a este rubro.

8. Ingresos netos del Declarante, cónyuge o Pareja y/o dependientes económicos.

- Ingreso neto de la Pareja y/o dependientes económicos.
- Aclaraciones/observaciones.

9. ¿Te desempeñaste como servidor público en el año inmediato anterior? (sólo declaración de inicio y conclusión).

- Ingreso neto de la Pareja y/o dependientes económicos.
- Aclaraciones/observaciones.

10. Bienes inmuebles.

- Bienes declarados a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el Declarante.

Si el propietario es el Declarante.

- Nombre del transmisor de la propiedad si es persona física.
- RFC del transmisor si es persona física.
- Relación del transmisor de la propiedad con el titular.
- Datos del Registro Público de la propiedad o dato que permita su identificación.
- Ubicación del inmueble.
- Aclaraciones/observaciones.

11. Vehículos.

- Vehículos declarados a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el Declarante.

Si el propietario es el Declarante:

- Nombre del transmisor del vehículo si es persona física.
- RFC del transmisor del vehículo si es persona física.
- Relación del transmisor de la propiedad con el titular.
- Número de serie o registro.
- Lugar donde se encuentra registrado.
- Aclaraciones/observaciones.

12. Bienes muebles.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO: CT-CI-OT-XII-SE20/2024.

ASUNTO: Obligaciones de Transparencia.

UNIDAD COMPETENTE: Contraloría Interna.

- *Bienes muebles declarados a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el Declarante.*

Si el propietario es el Declarante:

- *Nombre del transmisor del bien si es persona física.*
- *RFC del transmisor si es persona física.*
- *Relación del transmisor de la propiedad con el titular.*
- *Aclaraciones/observaciones.*

13. Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores.

- *Inversiones, cuentas y otro tipo de valores/activos a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el Declarante.*

Si el propietario es el Declarante:

- *Número de cuenta contrato o póliza.*
- *El saldo en la declaración de modificación y conclusión (sólo aparecerán los porcentajes de incremento o decremento).*
- *Aclaraciones/observaciones.*

14. Adeudos/pasivos.

- *Adeudos a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sea en copropiedad con el Declarante.*

Si el propietario es el Declarante:

- *Número de cuenta o contrato.*
- *El saldo insoluto en la declaración de modificación y conclusión (sólo aparecerán los porcentajes de incremento o decremento).*
- *Nombre de quien otorgó el crédito si es persona física.*
- *RFC de quien otorgó el crédito, si es persona física.*
- *Aclaraciones/observaciones.*

15. Préstamo o comodato por terceros.

- *Nombre del dueño o titular del bien, si es persona física.*
- *RFC del dueño o titular del bien, si es persona física.*
- *Ubicación del inmueble.*
- *Número o registro del vehículo.*
- *Lugar donde se encuentra registrado.*
- *La relación con el dueño o titular si es persona física.*
- *Aclaraciones/observaciones.*

II. DECLARACIÓN DE INTERESES.

1. Participación en empresas, sociedades o asociaciones.

- *Participación de la Pareja o dependiente económico.*
- *Aclaraciones/observaciones.*

2. ¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones?

- *Participación de la Pareja o dependiente económico.*
- *Nombre de la institución.*
- *RFC.*
- *Aclaraciones/observaciones.*

3. Apoyos o beneficios públicos.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO: CT-CI-OT-XII-SE20/2024.

ASUNTO: Obligaciones de Transparencia.

UNIDAD COMPETENTE: Contraloría Interna.

- *Beneficiario si es persona física.*
- *Aclaraciones/observaciones.*

4. Representación.

- *Representación de la Pareja o dependiente económico.*
- *Nombre del representante o representado si es persona física.*
- *RFC del representante o representado si es persona física.*
- *Aclaraciones/observaciones.*

5. Clientes principales.

- *Clientes principales de la Pareja o dependiente económico.*
- *Nombre del cliente principal si es persona física.*
- *RFC del cliente principal si es persona física.*
- *Aclaraciones/observaciones.*

6. Beneficios privados.

- *Beneficiario si es persona física.*
- *Nombre del otorgante si es persona física.*
- *RFC del otorgante si es persona física.*
- *Aclaraciones/observaciones.*

7. Fideicomisos.

- *Participación en fideicomisos de la Pareja o dependiente económico.*
- *Nombre del fideicomitente si es persona física, salvo que se trate del Declarante.*
- *RFC del fideicomitente si es persona física, salvo que se trate del Declarante.*
- *Nombre del fideicomisario si es persona física, salvo que se trate del Declarante.*
- *RFC del fideicomisario si es persona física, salvo que se trate del Declarante.*
- *Aclaraciones/observaciones.*

Asimismo, establece que en el caso de niñas, niños y adolescentes se deberá privilegiar el interés superior de la niñez, en términos de las disposiciones legales aplicables. Por tanto, sus datos personales no serán susceptibles de publicidad.

Por otra parte, adicional a los datos confidenciales establecidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante sesión privada, determinó que constituye información confidencial la referida en el antecedente II de la presente resolución. De ahí que este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de igual manera, debe observar lo determinado por el Máximo Tribunal Constitucional respecto a la información con el carácter de confidencial que obra en las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas adscritas a este Órgano Jurisdiccional.

Para el efecto de determinar la clasificación como confidencial, de los datos señalados por el área competente, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información procede al análisis respectivo, en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General y 113, fracción I, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el *ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial*



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO: CT-CI-OT-XII-SE20/2024.

ASUNTO: Obligaciones de Transparencia.

UNIDAD COMPETENTE: Contraloría Interna.

y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, así como lo determinado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

• **Datos personales de las personas servidoras públicas**

Clave Única del Registro de Población -CURP-

Por lo que hace a la CURP es un dato personal, derivado de su conformación. De acuerdo con lo señalado en los artículos 86 y 91 de la Ley General de Población, la CURP se asigna a una persona para permitir certificar y acreditar su identidad, la cual sirve entonces para identificar de forma individual a las personas.

La CURP se integra a partir de los siguientes datos:

- Nombre(s) y apellido(s),
- Fecha de nacimiento,
- Lugar de nacimiento,
- Sexo,
- Homoclave, y
- Un dígito verificador que es asignado de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación.

En ese sentido, en virtud de que la CURP se integra por datos que únicamente atañen a la persona a la que se asigna, se trata de un dato personal de carácter confidencial.

Robustece lo anterior, el criterio con clave de control SO/018/2017⁶ del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra señala:

“Clave Única de Registro de Población (CURP). La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.”

En consecuencia, la CURP es información confidencial que debe ser protegida en las declaraciones patrimoniales.

Registro Federal de Contribuyentes -RFC-

El RFC es un dato personal, ya que para su obtención es necesario acreditar previamente la identidad de la persona y su fecha de nacimiento, entre otros datos; lo anterior, a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Asimismo, las personas que tramitan su inscripción al registro lo hacen con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal.

⁶ Consultable en: http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI_2E_SO_018_2017_CriterioInterpretacion_V_R.docx



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO: CT-CI-OT-XII-SE20/2024.

ASUNTO: Obligaciones de Transparencia.

UNIDAD COMPETENTE: Contraloría Interna.

Robustece lo anterior el criterio con clave de control SO/019/2017⁷, emitido por el Pleno del INAI, que a la letra dice:

“Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irreplicable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.”

En este sentido, el RFC vinculado al nombre de la persona titular, permite identificar la edad de la persona, su fecha de nacimiento, así como su homoclave, la cual es única e irreplicable y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por tanto, el RFC se considera un dato personal confidencial.

Correo electrónico personal.

Una dirección de correo electrónico es un conjunto de palabras que constituyen una cuenta que permite el envío mutuo de correos electrónicos. Bajo esa óptica, dicha dirección es privada y única ya que identifica a una persona como titular de la misma, pues para tener acceso a ésta se requiere un nombre de usuario, así como una contraseña, por tanto, nadie que no sea el propietario puede utilizarla.⁸

De lo anterior, es posible colegir que las cuentas de correos electrónicos pueden asimilarse al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación respectivamente, se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo, lo que la hace localizable. Por consiguiente, se trata de información de una persona física identificada que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Aunado a lo anterior, el correo electrónico sirve como una forma de comunicación y contacto entre las personas, razón por la cual, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información, tomando como referencia lo razonado por el máximo Órgano Garante en la información, estima que la cuenta del correo electrónico personal forma parte de la esfera de datos confidenciales que deben ser protegidos y que no puede otorgarse sin consentimiento de la persona titular, al tratarse de un elemento que puede hacer identificable a una persona.

Número de teléfono particular fijo/celular.

Conforme al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las formas existentes de comunicación y las que son fruto de la evolución tecnológica, deben protegerse por el derecho fundamental a su inviolabilidad. Asimismo, cabe señalar que el número telefónico se refiere al dato numérico asignado para la prestación del servicio de telefonía fija o celular con una empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado, y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada.

Por tanto, tomando en cuenta que la asignación de un número de teléfono fijo y/o celular, permite localizar a una persona física identificada o identificable, dicho dato sólo podrá otorgarse

⁷ Consultable en: http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI_2E_SO_019_2017_CriterioInterpretacion_V_R.docx

⁸ Cfr. “Dirección del correo electrónico.” Disponible para su consulta en: <https://sites.google.com/site/correoelectronicosite/elementos/direccion-del-correo-electronico>. Fecha de consulta: 13 de septiembre de 2017.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO: CT-CI-OT-XII-SE20/2024.

ASUNTO: Obligaciones de Transparencia.

UNIDAD COMPETENTE: Contraloría Interna.

mediante el consentimiento expreso de su titular. En ese tenor, se estima como información confidencial.

Estado civil y régimen matrimonial.

El estado civil constituye un atributo de la personalidad que se refiere a las relaciones jurídicas y afectivas que una persona determinada ha actualizado en su esfera privada; se relaciona con la vida familiar o emocional de una persona, lo cual es la más íntima de la esfera privada, razón por la cual no puede ser divulgada; en este tenor, el estado civil de una persona servidora pública no contribuye a la rendición de cuentas, pero sí afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos. Por lo anterior, el estado civil es considerado como un dato personal, en virtud de que incide en la esfera privada.

A su vez, la información que refleja las circunstancias familiares da cuenta de cómo se integra el núcleo familiar, las relaciones de consanguinidad y de afinidad, lo cual haría identificables a sus miembros e incide no sólo en la esfera de privacidad de las personas titulares sino de los terceros que cuenten con la calidad de padre, madre, cónyuges e hijos. Además, esa información en nada abona al cumplimiento de los fines que persigue la normatividad en materia de transparencia.

Por su parte, el régimen matrimonial⁹ (sociedad conyugal o bienes separados), se considera un dato que se encuentra en la esfera privada de los individuos¹⁰. Asimismo, en virtud del principio de finalidad, los sujetos obligados se encuentran impedidos para otorgar su acceso, toda vez que el fin para el cual se recabó dicho documento no fue el otorgar acceso a terceros acerca de los mismos.

Por lo anterior, las circunstancias familiares como el estado civil y el régimen matrimonial son información confidencial.

Nacionalidad/Lugar de nacimiento.

La nacionalidad es un atributo de la personalidad que ubica al individuo como miembro de un Estado, y por ello se considera como un dato personal, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad. Esto es, el lugar de nacimiento revela el estado o país del cual es originario un individuo y se puede identificar el origen geográfico o territorial de una persona. Por lo tanto, es un dato confidencial.

Domicilio particular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Código Civil Federal, es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, fijándose el plazo de seis meses como base para presumir que alguien reside habitualmente en un lugar determinado. En esta tesitura, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que incide directamente en la privacidad del individuo, por lo que su difusión podría afectar ese ámbito esencial del desarrollo de la misma.

⁹ Artículo 178 del Código Civil para el Distrito Federal.

¹⁰ De conformidad con el Código Civil Federal en sus artículos 97 y subsecuentes aplicables.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO: CT-CI-OT-XII-SE20/2024.

ASUNTO: Obligaciones de Transparencia.

UNIDAD COMPETENTE: Contraloría Interna.

Comúnmente, el domicilio particular puede contener, entre otros elementos: calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, municipio o alcaldía y entidad federativa.

El domicilio ubica en el espacio físico a la persona con su entorno habitacional, lo que fácilmente le identifica, por ello, comprende un dato personal que versa sobre la vida privada. En ese tenor, el domicilio particular constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas, y su difusión podría afectar su esfera privada, sin distinción alguna.

Información bancaria (número de cuenta, contrato o póliza/ institución de inversión o ahorro, saldo a la fecha).

El número de cuenta bancaria, número de cliente y clabe interbancaria, se componen por un conjunto de caracteres numéricos utilizado por los grupos financieros para identificar las cuentas de los clientes. Dichos números son únicos e irrepetibles, establecidos a cada cuenta bancaria que avala que los recursos enviados a las órdenes de cargo, pago de nómina o a las transferencias electrónicas de fondos interbancarios, se utilicen exclusivamente en la cuenta señalada por el cliente en una institución bancaria específica. Así, los datos en referencia están asociados al patrimonio de una persona física o moral, entendiendo como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a una persona (física o moral), y que constituyen una universalidad jurídica.

En el caso en concreto, la información bancaria que obra en las declaraciones patrimoniales, permite hacer identificable a una persona física y se relaciona con su patrimonio, pues a través de dicho número la persona titular puede acceder a la información relacionada con sus activos y pasivos, así como otros ahorros, beneficios, rendimientos e intereses, contenidos en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en donde se pueden realizar diversas transacciones como son movimientos y consulta de saldos. Lo cual al ser parte de la información patrimonial de las personas servidoras públicas y cuya divulgación no es sujeta de publicidad en términos de la normatividad aplicable, reviste el carácter de confidencial.

Al respecto, sirve de sustento lo razonado por el Pleno del INAI en el criterio con clave de control SO/010/2017¹¹, respecto a la confidencialidad de los números de cuenta bancaria, el cual se cita para pronta referencia:

“Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

En este sentido, el número de cuenta, contrato o póliza/ institución de inversión o ahorro, saldo a la fecha es información confidencial.

¹¹ Consultable en: http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI_2E_SO_010_2017_CriterioInterpretacion_V_R.docx



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO: CT-CI-OT-XII-SE20/2024.

ASUNTO: Obligaciones de Transparencia.

UNIDAD COMPETENTE: Contraloría Interna.

Datos de vehículos (número de serie o registro, lugar donde se encuentra registrado).

La información atinente a número de serie o registro y lugar donde se encuentra registrado el vehículo, debe considerarse como un dato de carácter personal, en razón de que podría hacer identificable a una persona específica, y da cuenta, en primer término, de la relación directa con su patrimonio¹², pues incide en la relación entre el conductor y el vehículo en el que circula; en segundo término, podría poner en riesgo su seguridad al vincularlo con el medio en el que se desplaza.

Bienes inmuebles (ubicación/domicilio, nombre de la persona física con la que se realizó la operación, folio real, datos de inscripción o situación actual en el Registro Público de la Propiedad).

La información relativa al domicilio o ubicación de los bienes inmuebles de las personas servidoras públicas, el nombre de la persona física con la que realizaron la operación de adquisición, el folio real y los datos de inscripción o situación actual en el Registro Público de la Propiedad, son susceptibles de protegerse como información confidencial al estar relacionados directamente con su patrimonio, por ello, se considera un dato confidencial, que únicamente atañe a la persona titular de la información, pues su difusión en nada abona con la rendición de cuentas, por el contrario, su publicidad afectaría la esfera privada de las personas servidoras públicas.

Bienes muebles (nombre del transmisor, RFC del transmisor, relación del transmisor con el titular).

Se considera que la información concerniente a nombre y Registro Federal de Contribuyentes y de la persona transmisora de los bienes muebles, así como la relación del transmisor con la persona titular, se encuentra dentro de la esfera privada de terceras personas al hacerlas identificables y requerirse su consentimiento para su divulgación. En ese tenor y tomando en cuenta que dichos datos pertenecen a una persona ajena a los declarantes, se estima que reviste el carácter de confidencial.

Aclaraciones/ Observaciones.

Al momento de presentar su declaración patrimonial las personas servidoras públicas tienen la posibilidad de hacer aclaraciones o precisiones respecto del patrimonio, beneficiarios que reportan o sobre algún ámbito de su vida personal que desde su perspectiva considere importante aportar. En este sentido, al tratarse de opiniones y consideraciones subjetivas de las personas servidoras públicas respecto de su vida privada y cuya publicidad no abonaría a la transparencia y rendición de cuentas, se considera información susceptible de ser clasificada como confidencial.

Monto reportado en el apartado A. Ingreso neto del declarante.

En los artículos 4, 7 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹³ se establece que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión

¹² Conjunto de derechos y obligaciones de una persona apreciables en dinero. Planiol, Tratado Elemental de Derecho Civil.

¹³ “Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO: CT-CI-OT-XII-SE20/2024.

ASUNTO: Obligaciones de Transparencia.

UNIDAD COMPETENTE: Contraloría Interna.

de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley; que el derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se impone el mandato a los sujetos obligados de transparentar y permitir el acceso a su información, pero también proteger los datos personales que obren en su poder.

En el caso en concreto, si bien en principio la remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, se considera información de naturaleza pública de conformidad con la fracción VIII del artículo 70 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo cierto es que en la suma total de los ingresos puede estar incluida información que la persona servidora pública no recibió derivado de su actividad al servicio del Estado.

Es decir, esta información, en conjunto, no se generó con motivo del ejercicio de las actividades públicas de las personas, por lo que, la totalidad de ello constituye un impacto directo en su masa patrimonial, entendiendo este como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a una persona (física o moral), y que constituyen una universalidad jurídica que se encuentra en la esfera privada de los individuos¹⁴ y únicamente atañe a la persona titular de la información.

Aunado a lo anterior, tal y como lo sostiene en su oficio la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al restar al total de ingresos referido en el apartado "C" las cantidades relativas a ingresos que son públicos, podría conocerse el monto de los ingresos que no son de naturaleza pública; por lo que con su difusión se vería afectada la esfera privada de las personas servidoras públicas.

Es importante resaltar que, como se adelantó, el salario bruto derivado de las funciones realizadas como personas servidoras públicas adscritas a este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es información de naturaleza pública y se encuentra disponible en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de este Órgano Jurisdiccional.

Montos reportados en los apartados II.- Otros ingresos del declarante y II.2.- Por actividad financiera (rendimientos o ganancias).

competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.

Artículo 7. El derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley.

En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal."

¹⁴ De conformidad con el Código Civil Federal en sus artículos 97 y subsecuentes aplicables.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO: CT-CI-OT-XII-SE20/2024.

ASUNTO: Obligaciones de Transparencia.

UNIDAD COMPETENTE: Contraloría Interna.

En relación con el análisis efectuado previamente, todos aquellos ingresos, rendimientos o ganancias obtenidas por las personas servidoras públicas que no provienen del erario público, se considera información confidencial susceptible de clasificarse, pues al haberse obtenido a través de medios ajenos al erario, forman parte de la esfera privada de las personas en razón de que se relaciona directamente con la masa patrimonial de la persona servidora pública y únicamente atañe a la persona titular de la información. De ahí que actualiza la causal de confidencialidad.

Tipo de instrumento que generó el rendimiento o ganancia reportada en el apartado II.2 e información proporcionada en el apartado Especifique (cuando en el tipo de instrumento que generó el ingreso o ganancia se seleccionen “otro”).

Como se ha mencionado, el origen de los ingresos, rendimientos o ganancias que no provienen del erario, para efectos de la declaración patrimonial de las personas servidoras públicas, se considera información de carácter confidencial, de conformidad con lo señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pues dicha información forma parte de la esfera privada de las personas en razón de que se relaciona directamente con la masa patrimonial de la persona servidora pública y únicamente atañe a la persona titular de la información.

Moneda (en los apartados II, II.2, A y C).

La moneda es el dinero que se utiliza oficialmente en el sistema financiero de un lugar determinado, y que está en circulación en una economía. En el caso concreto, la moneda de las personas distintas al declarante, o bien, la que éste recibe por medios ajenos al erario, dan cuenta del lugar de origen de los recursos monetarios de dichas personas por lo que se estima que está asociado directamente al patrimonio de una persona física; situación que se estima, solo atañe a la persona titular. Por ello, se considera que actualiza la causal de confidencialidad.

- **Datos de cónyuge, concubina o concubinario, dependientes económicos y terceros.**

Nombre.

El nombre es un atributo de la persona que la individualiza, la identifica o la hace identificable frente a los demás, es un signo de identidad el cual como sujeto de la relación jurídica encuentra expresión distintiva en el mundo del derecho; por medio de éste, los efectos de la relación jurídica se hacen recaer de manera precisa en el sujeto a quien designan.

Perreau lo define como "el término que sirve para designar a las personas de una manera habitual". Es así que el nombre permite, por sí solo o con otras circunstancias, la identificación de cada persona en relación con las demás. El nombre constituye un valor en lo jurídico, en lo económico y en lo social; importa, por tanto, que esa unidad valiosa aparezca al solo enunciado de una palabra sin equívoco ni confusión posibles¹⁵.

Respecto a este tema, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido¹⁶ en la tesis aislada 1a. XXXII/2012 (10a.), publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.,

¹⁵ Ver: <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/nombre/nombre.htm>

¹⁶ **Registro digital:** 2000343, **Instancia:** Primera Sala, **Décima Época,** **Materia(s):** Constitucional, Civil. Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2000343>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO: CT-CI-OT-XII-SE20/2024.

ASUNTO: Obligaciones de Transparencia.

UNIDAD COMPETENTE: Contraloría Interna.

Libro VI, Tomo 1, Libro VI, de marzo de 2012 Décima Época, materias Constitucional y Civil, lo siguiente:

DERECHO HUMANO AL NOMBRE. ES UN ELEMENTO DETERMINANTE DE LA IDENTIDAD. *El derecho humano al nombre a que se refiere el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como fin fijar la identidad de una persona en las relaciones sociales y ante el Estado, de suerte que la hace distinguible en el entorno, es decir, es una derivación integral del derecho a la expresión de la individualidad, por cuanto es un signo distintivo del individuo ante los demás, con el cual se identifica y lo reconocen como distinto. Por tanto, si la identificación cumple con la función de ser el nexo social de la identidad, siendo uno de sus elementos determinantes el nombre, éste, al ser un derecho humano así reconocido es, además, inalienable e imprescriptible, con independencia de la manera en que se establezca en las legislaciones particulares de cada Estado.*

Amparo directo en revisión 2424/2011. Ma. Guadalupe Ruiz Dena. 18 de enero de 2012. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Teresita del Niño Jesús Lúcia Segovia.

En otras palabras, el derecho humano al nombre tiene como objeto fijar la identidad de una persona en las relaciones sociales y ante el Estado, de tal suerte que la hace distinguible en el entorno; es decir, es una derivación integral del derecho a la expresión de la individualidad, por cuanto es un signo distintivo del individuo ante los demás, con el cual se identifica y lo reconocen como distinto.

Por tanto, si la identificación cumple con la función de ser el nexo social de la identidad, siendo uno de sus elementos determinantes el nombre, al ser un derecho humano así reconocido es, además, inalienable e imprescriptible, con independencia de la manera en que se establezca en las legislaciones particulares de cada Estado. Por lo que, es considerado un dato personal, mismo que debe ser protegido de conformidad con la normatividad aplicable.

Registro Federal de Contribuyentes -RFC-

Como se analizó y tomando en consideración las razones expuestas, el RFC actualiza la hipótesis de confidencialidad.

Edad/Fecha de nacimiento.

La edad y la fecha de nacimiento es información que, por su propia naturaleza, incide en la esfera privada de las personas particulares, refiriéndose a los años cumplidos por una persona física identificable, de esta manera, se actualiza el supuesto de clasificación.

Clave Única del Registro de Población -CURP-

Como se abordó en párrafos precedentes y tomando en consideración las razones expuestas, la CURP actualiza la hipótesis de confidencialidad.

Actividad laboral/Ocupación (nivel/orden de Gobierno, nombre del ente público, área de adscripción, empleo, cargo o comisión, función principal, salario mensual neto, fecha de ingreso al empleo, nombre de la empresa, sociedad o asociación, sector al que pertenece). La palabra ocupación encuentra su origen etimológico en el vocablo latino “*occupatio*” y se emplea en varios sentidos, según el contexto.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO: CT-CI-OT-XII-SE20/2024.

ASUNTO: Obligaciones de Transparencia.

UNIDAD COMPETENTE: Contraloría Interna.

La ocupación de una persona hace referencia a lo que ella se dedica; a su trabajo, empleo, actividad o profesión, lo que le demanda cierto tiempo, y por ello se habla de ocupación de tiempo parcial o completo, lo que le resta tiempo para otras ocupaciones.

En la resolución RDA 0760/2015 el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales señaló que la ocupación de una persona física identificada constituye un dato personal que podría reflejar el grado de estudios, preparación académica, preferencias o ideología de una persona, por lo que la información atinente al nivel/orden de Gobierno, nombre del ente público, área de adscripción, empleo, cargo o comisión, función principal, salario mensual neto, fecha de ingreso al empleo, nombre de la empresa, sociedad o asociación, sector al que pertenece, actualiza la clasificación como información confidencial.

Parentesco o relación con el declarante.

De la relación entre personas, sea por consanguinidad o afinidad (naturaleza o ley), es posible identificar a la o las personas que se vinculan entre sí, determinado a través del nexo jurídico que existe entre descendientes de un progenitor común, entre un cónyuge y los parientes de otro consorte, o entre el adoptante y el adoptado, lo cual representa un dato personal que ha de ser protegido, actualizándose su clasificación como información confidencial.

Nacionalidad/Lugar de nacimiento/Lugar donde reside.

Como se precisó y tomando en consideración las razones expuestas, la nacionalidad, el lugar de nacimiento y el lugar donde reside (domicilio particular), actualizan la hipótesis de confidencialidad.

Domicilio particular.

Como se analizó y tomando en consideración las razones expuestas, el domicilio actualiza la hipótesis de confidencialidad.

Aclaraciones/ Observaciones.

Como se estableció en su momento y tomando en consideración las razones expuestas, las aclaraciones y observaciones, actualizan la hipótesis de confidencialidad.

Montos reportados en el apartado C.- Total de ingresos netos percibidos por el declarante, pareja y/o dependientes económicos

La suma o monto de ingresos de terceras personas, se considera información con carácter confidencial, al estar relacionada directamente con su patrimonio, situación que únicamente le atañe a la persona titular de la misma y no se encuentra sujeta al escrutinio, por lo que su difusión en nada abona con la rendición de cuentas, por el contrario, se vería afectada la esfera privada de las personas.

Moneda.

Como se estableció en párrafos precedentes y tomando en consideración las razones expuestas, la moneda actualiza la hipótesis de confidencialidad.

- **Información patrimonial de terceros.**



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO: CT-CI-OT-XII-SE20/2024.

ASUNTO: Obligaciones de Transparencia.

UNIDAD COMPETENTE: Contraloría Interna.

Toda la información relacionada con bienes muebles e inmuebles, información bancaria (historial crediticio, ingresos, egresos; cuentas bancarias, adeudos y pasivos), seguros, afores, fianzas, servicios contratados, cantidades o porcentajes relacionados con la situación económica de terceros, entre otros, es información de carácter confidencial al estar relacionada directamente con el patrimonio de terceras personas, situación que únicamente le atañe a la persona titular de las mismas; pues su difusión en nada abona con la rendición de cuentas, por el contrario, se vería afectada la esfera privada de las personas.

Finalmente, debe precisarse que este Comité de Transparencia advierte que se cumple con el mandato de ley respecto a la transparencia y el derecho de acceso a la información pero tutelando, a su vez, la información clasificada mediante la elaboración de las versiones públicas de las documentales que atienden la obligación de transparencia que nos ocupa, tal y como se prevé en el numeral Sexagésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Esto es, en los casos de las versiones públicas elaboradas solo para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los Títulos Quinto de la Ley General, Tercero de la Ley Federal y las análogas de las leyes locales de transparencia, bastará con que sean confirmadas por el Comité de Transparencia, conforme a las disposiciones aplicables para la elaboración de versiones públicas, con la debida fundamentación y motivación, contenida en una misma resolución.

IV. DECISIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con el numeral Sexagésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **se confirma la información como confidencial** de los datos personales que obran en las **mil ochocientas veintiséis** declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ahora bien, al considerarse que se actualiza la causal de confidencialidad establecida en los artículos 116 de la Ley General y 113, fracción I de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **se confirman las mil ochocientas veintiséis versiones públicas** realizadas por la Contraloría Interna, las cuales deberán publicarse acompañadas de la presente resolución y la lista de los datos testados en el documento¹⁷, de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable en la materia.

¹⁷ El numeral Décimo segundo, fracción IX, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, establece:

(...)

IX. Los sujetos obligados deberán elaborar la versión pública de los documentos que se encuentren bajo su poder, en caso de que se determine que la información contenida en los mismos actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad [...]. Considerando lo anterior, en los criterios en los que se solicite el "Hipervínculo al documento" se publicará la versión pública de los documentos que correspondan en cada caso, el acta del Comité de Transparencia mediante la cual se aprobó dicha versión y la lista de los datos testados.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO: CT-CI-OT-XII-SE20/2024.

ASUNTO: Obligaciones de Transparencia.

UNIDAD COMPETENTE: Contraloría Interna.

A su vez, este Comité estima que los datos personales señalados por el área competente actualizan la causal de confidencialidad, tomando también en consideración que las declaraciones patrimoniales serán públicas, salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución, en términos del artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del *Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación* y de lo precisado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General y 65, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 233, 234 y 235, fracción VI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y del Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información:

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información que obra en los documentos que dan cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, a propuesta de la Contraloría Interna, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación como confidencial de los datos personales que obran en **mil ochocientos veintiséis declaraciones patrimoniales** correspondientes al segundo trimestre de dos mil veinticuatro, materia de la presente resolución.

TERCERO. Se **confirman** las versiones públicas de los documentos referidos en el resolutivo que antecede.

CUARTO. Se instruye a la Contraloría Interna para que, de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables, proceda a su publicación para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Notifíquese la presente resolución como en derecho corresponda.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos por las personas integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su **Vigésima Sesión Extraordinaria**, celebrada el **doce de julio de dos mil veinticuatro**.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO: CT-CI-OT-XII-SE20/2024.

ASUNTO: Obligaciones de Transparencia.

UNIDAD COMPETENTE: Contraloría Interna.

ROSELIA
BUSTILLO MARIN Firmado digitalmente
por ROSELIA
BUSTILLO MARIN

DRA. ROSELIA BUSTILLO MARÍN
Subsecretaria General de Acuerdos de la Sala Superior y
Suplente del Presidente del Comité

ULISES
MORENO Firmado digitalmente
por ULISES
MORENO
MUNGUÍA MUNGUÍA

DR. ULISES MORENO MUNGUÍA
Secretario Administrativo
e Integrante del Comité

PRISCILA Firmado digitalmente
CRUCES por PRISCILA
AGUILAR CRUCES
AGUILAR

MTRA. PRISCILA CRUCES AGUILAR
Directora General de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales e Integrante del Comité

YURIDIA
BERENICE Firmado digitalmente por
MORENO GARCIA YURIDIA BERENICE
MORENO GARCIA

LICDA. YURIDIA BERENICE MORENO GARCÍA
Directora de Transparencia y Acceso a la Información y
Secretaría Técnica del Comité

Esta foja forma parte de la resolución **CT-CI-OT-XII-SE20/2024** emitida por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Vigésima Sesión Extraordinaria, celebrada el doce de julio de dos mil veinticuatro.

YBMG | OGMZ | CYTS